

...ante en su despacho conocido por el señor Secretario.

Se contará con mis tres hijos menores de edad, que son púberes serán representados por un curador ad-litem que designará ellos para lo cual se les citará en la casa N° 1032 de la calle Río de Janeiro de esta ciudad.

Se contará también con el señor Presidente del Tribunal de Menores y uno de los señores Agentes Fiscales.

Designaré perito oportunamente o me conformaré con el perito que designe el señor Procurador de Sucesiones.

Mandaré que se cite por la prensa a los herederos presuntos o desconocidos, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, por medio de publicaciones en uno de los periódicos de esta ciudad.

Seré notificado en el estudio profesional del doctor Alfredo Lobato V., ubicado en la Avenida Piedrahíta N° 359 y Ponce de esta ciudad de Quito, frente al Palacio de Justicia, Tercer Piso, Oficina N° 305, Teléfono 239-837.

Firmo con el doctor Alfredo Lobato V., que tiene matrícula N° 165 del Colegio de Abogados de Quito.

Dr. Alfredo Lobato V.  
Gonzalo Acurio J.

Presentada hoy seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana. Con una copia. Certifico. El Secretario, firma ilegible.

RAZON.— La demanda anterior se transcribió al libro respectivo con el N° 56. Certifico. Quito, a 6 de Marzo de 1978.

El Secretario, firma ilegible.  
JUZGADO SEXTO CIVIL  
PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Quito, 9 de Marzo de 1978. Las 4 p. m.

VISTOS: La demanda anterior es clara y reúne los requisitos de Ley. De la partida de defunción que se acompaña, aparece que ha fallecido en la ciudad de Guayaquil la Sra. EMMA PIEDAD RODRI-

(sigue el proveído y notificación).

Particular que comunico a Ud. (s) para los fines consiguientes previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para futuras notificaciones dentro del perímetro legal de este Despacho. Quito, 13 de Marzo de 1978.

Ldo. Roberto Arregui S.  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).

# Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA NACIONAL TERMAS DE ALANGASI S. A."

23-  
aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA NACIONAL TERMAS DE ALANGASI S. A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de Agosto de 1977, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7101 de 22 de febrero de 1978.

1.— La escritura pública de

# Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA".

4.— Domicilio: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto social: El objeto principal de la Compañía es la fabricación y venta de productos para las artes gráficas en toda su extensión.

6.— Capital social: El capital social de la Compañía es de UN MILLON QUINIEN-TOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración de capital: El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:  
Numerario .. S/ 20.000,00  
Especie ..... " 400.000,00  
Por pagar ..... " 1'080.000,00

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 6 Marzo 1978.

Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL  
DJ.  
CMJ—ecf.  
91.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 224, Tomo 109, de 8 de marzo de 1978.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Harvey Alvarez Mull, en su calidad de Gerente de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a QUINIEN-TOS MIL SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:  
Numerario .... S/ 75.000,00  
Por pagar ..... " 225.000,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO. El capital social es de QUINIEN-TOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 Marzo 1978.

Ernesto Andrade V.,  
SECRETARIO GENERAL,  
ENCARGADO

DJ  
CMJ  
108